



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-56794142-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 18 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2021-102917829- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-804-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del archivo embebido en el IF-2021-102919466-APN-DTD#JGM y que lucen en las páginas 3/5 del archivo embebido en el IF-2021-102919466-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1009/23** y **1010/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.18 11:22:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.18 11:22:18 -03:00

ACTA ACUERDO

ALBANESI – FATLYF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2020, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** (en adelante, la "FATLYF") representado en este acto por el Sr. Guillermo Moser, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José Paz, en su carácter de Secretario Gremial con domicilio en la calle Lima N° 163, piso 9° de esta ciudad, y por la otra parte **GENERACIÓN ROSARIO S.A**, representada por los Sres. Armando Loson (h) en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racedo, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en la Av. Leandro Alem 855, piso 14° de ésta ciudad, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de las empresas mencionadas precedentemente, representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021**.- En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: La Empresa abonará a todo el personal representado por la FATLYF una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de **\$15.000** (pesos quince mil con 00/100). Dicha gratificación será abonada en una sola cuota, pagadera el día 20 de enero de 2021.

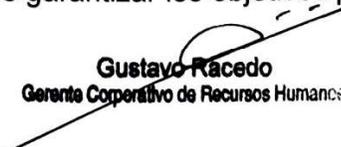
SEGUNDO: A partir del mes de **FEBRERO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020.

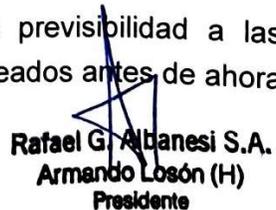
TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al periodo marzo 2020-febrero 2021.

SEXTO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora


Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos


Rafael G. Albanesi S.A.
Armando Losón (H)
Presidente

y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos

PARTE EMPRESARIA


Rafael G. Albanesi S.A.
Armando Losón (H)
Presidente

ACTA ACUERDO

ALBANESI – FATLyF

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2020, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** (en adelante, la "FATLYF") representado en este acto por el Sr. Guillermo Moser, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José Paz, en su carácter de Secretario Gremial con domicilio en la calle Lima N° 163, piso 9° de esta ciudad, y por la otra parte **GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.; CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.; ALBANESI ENERGÍA S.A.** por su Central Cogeneración Timbues, representada por los Sres. Armando Loson (h) en su carácter de Presidente y el Sr. Gustavo Racedo, en su carácter de Gerente Corporativo de Recursos Humanos, con domicilio en la Av. Leandro Alem 855, piso 14° de ésta ciudad, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal de las empresas mencionadas precedentemente, representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021**. - En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: La Empresa abonará a todo el personal representado por la FATLYF una gratificación extraordinaria, no remunerativa (conforme art. 6 ley 24.241), graciable y por única vez de **\$15.000** (pesos quince mil con 00/100). Dicha gratificación será abonada en una sola cuota, pagadera el día 20 de enero de 2021.

SEGUNDO: A partir del mes de **FEBRERO** de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **6% (seis por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2020. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada de común acuerdo la paritaria correspondiente al período marzo 2020-febrero 2021.


Gustavo Racedo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos


Rafael G. Albanesi S.A.
Armando Loson (H)
Presidente

6

SEXTO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

A los efectos previstos en el art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA


Gustavo Racado
Gerente Corporativo de Recursos Humanos


Rafael G. Albanesi S.A.
Armando Losón (H)
Presidente



ANEXO I

Generación Mediterránea S.A.

Central Térmica Roca S.A.

Albanesi Energía S.A.

| ESCALAS DE CONVENIO 02/2021 | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------|-------------|--------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| SUELDOS BASICOS | | | | | | | |
| CATEGORIA | BASICO | Oficio | Técnico | Contable/Ad ministrativo | Manual y Operaciones | Especialización | Asistente de Operaciones |
| A | \$ 59.184,37 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ 960,78 | \$ - |
| B | \$ 50.375,66 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| C | \$ 44.593,04 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| D | \$ 41.451,23 | \$ 8.416,41 | \$ 14.956,09 | \$ 10.568,55 | \$ - | \$ - | \$ - |
| E | \$ 35.066,32 | \$ 7.324,32 | \$ 7.324,32 | \$ 8.413,20 | \$ 7.324,32 | \$ - | \$ - |
| F | \$ 33.444,75 | \$ 6.289,89 | \$ 5.329,11 | \$ 7.324,32 | \$ 3.996,83 | \$ - | \$ 19.170,70 |
| G | \$ 32.025,90 | \$ 5.329,11 | \$ 4.662,97 | \$ 5.646,17 | \$ 3.330,69 | \$ - | \$ - |
| H | \$ 29.390,87 | \$ 3.996,83 | \$ 3.996,83 | \$ 2.664,55 | \$ 2.664,55 | \$ - | \$ - |
| I | \$ 23.164,93 | \$ 1.998,42 | \$ 1.998,42 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

1/2/2021

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Suma Fija Remunerativa | \$ 9.716,66 |
| Antigüedad | \$ 640,52 |
| Título inc a), punto 1, art 26 | \$ 24.342,88 |
| Título inc b), punto 1, art 26 | \$ 17.040,98 |
| Título inc c), punto 1, art 26 | \$ 12.169,84 |
| Título punto 2 y 3, art 26 | \$ 6.533,28 |
| Título punto 4, art 26 | \$ 3.663,76 |
| Título punto 5, art 26 | \$ 3.782,26 |


Gustavo Racodo
Gerente Corporativo de Recursos Humanos


Rafael G. Albanesi S.A.
Armando Losón (H)
Presidente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 804-23 Acu 1009/1010-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.